Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, Agosto tres (03)) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	**: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE	**: ROSALBINA GALINDO CASTEBLANCO**
DEMANDADO	**: NOIRA CAMPUZANO VELA**
RADICACIÓN	**: 41-001-41-89-005-2020-00183-00**

Luego de revisar en su oportunidad la demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE MÍNIMA CUANTÍA** formulada **ROSALBINA GALINDO CASTEBLANCO C.C.No.20.250.260,** contra **NOIRA CAMPUZANO VELA C.C.No.55.115.473,** la misma, fue inadmitida, y posteriormente subsanada, ajustandose a derecho y por reunir las exigencias de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, como también se ajusta a los requisitos consagrados en el artículo 430 ejusdem, y en consecuencia, esta agencia judicial

DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda **Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía** formulada por **ROSALBINA GALINDO CASTEBLANCO C.C.No.20.250.260,** contra **NOIRA CAMPUZANO VELA C.C.No.55.115.473,** conforme a la síntesis precedente.

2.- IMPRIMIR a esta controversia el trámite del **Proceso Verbal** consagrado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I del Código General del Proceso.

3.- CORRER TRASLADO de la demanda y sus anexos a la demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el art. 291 a 293 ibídem, previa notificación de este interlocutorio a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/lhs

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 056 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIO